



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, AGOSTO 29 DE 2023.-

En la fecha paso a Despacho la petición formulada dentro del proceso con radicado **2014-00082**, mediante el cual quien dice ser apoderada de la entidad demandante solicita que se decreten unas medidas cautelares sobre bienes denunciados como de propiedad de la entidad demandada.

Sírvase proveer.

FANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 7 6 7

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ASMET SALUD EPS

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 2014-00082

Teniendo en cuenta la solicitud formulada dentro del proceso referido en el asunto con relación al embargo de unos bienes denunciados como de propiedad del ente pasivo, el Despacho antes de entrar a considerar sobre su viabilidad, le requerirá a la profesional que aduce actuar como apoderada de la entidad ejecutante que allegue el poder que la acredite como tal dado que en el expediente digital no se evidencia dicho mandato.

En mérito de lo expuesto en brevedad, el Juzgado

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR a la abogada **CAROLINA ACEVEDO GARCIA**, titular de la cédula de ciudadanía número 66.982.853 y tarjeta profesional número 97.866 del C.S. de la J., para que allegue el poder debidamente conferido por su mandante.

NOTIFIQUESE
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93bbb158587de9c2800291fdeb72e9379f6905670ea3822de054f170b9ad2d3**

Documento generado en 29/08/2023 04:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>